

Molina de Segura

15889 Estudio Detalle Plan Parcial Tierra Cálida.

Número expediente: 001377/2007-0718.

Tipo expediente: Estudio Detalle, Plan Parcial Tierra Cálida.

Promotor: M.P. Costablanca, S.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Estudio de Detalle de la parcela B-5B del P.P. Tierra Cálida, promovido por la Mercantil M.P. Costablanca, S.L.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días de conformidad con el artículo 142 y demás concordantes del Texto Refundido del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 5 de noviembre de 2007.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

—

Murcia

15821 Convocatoria de concurso-oposición para proveer cinco plazas de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de noviembre de 2007, ha acordado convocar concurso-oposición para proveer cinco plazas de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento incluidas dos en la Oferta de Empleo Público y tres en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna de 2006 de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por concurso-oposición, de cinco plazas vacantes de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, subgrupo C1 y catalogadas con el código de puesto 1322, incluidas dos en la Oferta de Empleo Público y tres en las Convocatorias Específicas para la promoción interna de 2006, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo/Subgrupo: C / C1 (según artículo 76 y Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/2007)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Bomberos

Denominación: Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A.1- ACCESO LIBRE

Para tomar parte en la concurso-oposición será necesario:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad.

A.2.- ACCESO MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.

Para optar a las plazas reservadas para la promoción interna, se requieren los siguientes requisitos:

1. Ser Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años en la citada plaza.

Las plazas reservadas para promoción interna que no sean cubiertas, se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

A.3- COMUNES A AMBOS ACCESOS.

1. Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente (entendiendo por equivalente tener reconocida la equivalencia a efectos laborales del título de Bachiller Superior).

2. Estar en posesión del permiso de conducir, clases B + BTP o compromiso de obtenerlo en los seis primeros meses desde su nombramiento o incorporación como funcionario en prácticas.

3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

5. Presentar la Memoria-Proyecto a que hace referencia la base Quinta, apartado C, Quinto Ejercicio, de la presente convocatoria.

Los requisitos deberá poseerlos el aspirante el último día de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presi-

dente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o mediante cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando el resguardo del ingreso de 12,00 euros, para el turno libre y de 6,00 euros, para el turno de promoción interna, en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de Banesto (Sucursal Glorieta de España, 1, de Murcia).

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de instancias, se presentará la memoria-proyecto a la que hace referencia la base Quinta, apartado C, requisito común a ambos accesos, siendo causa excluyente, tanto la no presentación dentro del plazo establecido para ello, como que se detectara que la misma no fuera inédita.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante decreto de la Concejalía-Delegada en materia de Personal, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante decreto del mismo órgano que las aprobó.

Cuarta.- Tribunal.

Los miembros del Tribunal serán nombrados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

El Tribunal estará constituido por funcionarios de carrera; un Presidente, un Secretario, y cinco vocales, de los cuales uno será a propuesta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y otro a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Murcia.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado por la que se revise el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo para el año natural en el que tenga lugar el proceso selectivo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, resultante del sorteo realizado, con fecha 15 de enero de 2007, por la Secretaría General para la Administración pública, según resolución de 17 de enero, publicada en el BOE de 26 de enero de 2007. Dichos aspirantes serán convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía-Delegada en materia de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

FASE DE CONCURSO

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El opositor estará obligado desarrollar los conocimientos acreditados en esta fase de concurso en el desempeño de sus funciones.

El Tribunal valorará los méritos alegados, con arreglo al siguiente baremo, siempre que estén debidamente justificados por los aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente en el plazo de presentación de instancias:

B.1.- ACCESO LIBRE.

1. Por años de experiencia como Suboficial de Bomberos o equivalente, o por haber desempeñado tareas de rango igual o superior al puesto que se exige en cualquier

servicio de Bomberos, ya sea público o privado, con el correspondiente certificado de origen, que en el caso de corresponder a una entidad privada, deberá contener certificación comprensiva de los diferentes puestos, responsabilidades y funciones de la organización correspondiente, a razón de 0'10 puntos por mes, no valorándose fracciones inferiores a un mes, hasta un máximo de 4'00 puntos.

2. Por años de antigüedad como sargento de Bomberos o equivalente en cualquier servicio de Bomberos, ya sea público o privado, con el correspondiente certificado de origen, que en el caso de corresponder a una entidad privada, deberá contener certificación comprensiva de los diferentes puestos, responsabilidades y funciones de la organización correspondiente, a razón de 0'10 puntos por mes, no valorándose fracciones inferiores a un mes, hasta un máximo de 2'00 puntos.

B.2.- ACCESO MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.

1. Por años de antigüedad como Sargento del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, distinta de la exigida como requisito, a razón de 0'05 puntos por mes, no valorándose fracciones inferiores a un mes, hasta un máximo de 4'00 puntos.

2. Por años de antigüedad como Cabo del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a razón de 0'025 puntos por mes, no valorándose fracciones inferiores a un mes, hasta un máximo de 2'00 puntos.

B.3.- COMÚN A AMBOS ACCESOS.

1. Por estar en posesión de las titulaciones académicas siguientes:

Ingenierías Técnicas y Diplomaturas (especialidades indicadas) 1,00 punto

Ingenierías y Licenciaturas (especialidades indicadas) 2,00 puntos

Se entenderá por "especialidades indicadas", únicamente aquellas carreras universitarias que se enumeran a continuación y que vienen reflejadas en el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, creado por el real Decreto 1497/1687, de 27 de noviembre:

Ingenierías Técnicas y Diplomaturas

- Arquitecto Técnico.
- Ingeniero Técnico Aeronáutico.
- Ingeniero Técnico Forestal.
- Ingeniero Técnico Industrial.
- Ingeniero Técnico en Química Industrial.
- Ingeniero Técnico de Minas.
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación.

Ingenierías y Licenciaturas

- Arquitecto.
- Ingeniero Aeronáutico.
- Ingeniero de Montes.

- Ingeniero Industrial.
- Ingeniero en Organización Industrial.
- Ingeniero Químico.
- Ingeniero de Minas.
- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Ingeniero de Telecomunicación.
- Licenciado en Químicas / Licenciado en Ciencias Químicas

2. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con el desempeño de las funciones propias del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0'025 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, hasta un máximo de 0'50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 1'00 punto.

3. Por años de experiencia como profesor, conferenciante, ponente o similares en cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con el desempeño de las funciones propias del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0'050 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, hasta un máximo de 0'50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 1'00 puntos.

4. Por publicaciones de carácter científico-técnico, presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1'00 puntos.

5. Por tener la condición de Deportista de Alto Rendimiento Regional, según lo establecido en el art. 7 del Decreto 7/2007, de 2 de febrero, por el que se establece el régimen de los deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia. 0,50 puntos.

6. Otros méritos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

FASE DE OPOSICION

La fase de oposición constará de los ejercicios que seguidamente se detallan, comunes tanto para el acceso libre como para la promoción interna, salvo el segundo ejercicio del que están exentos de su realización los aspirantes que opten por el turno de promoción interna. La duración de cada uno de los ejercicios será determinada por el tribunal.

Primer Ejercicio (Pruebas Físicas)

Este ejercicio será dirigido por un técnico especialista, designado por el Tribunal, y se realizará en presencia de éste. En función del número de opositores y tipo de pruebas de que se trate, se podrán nombrar asistentes para la medición y control de las mismas.

Para la realización del ejercicio los aspirantes deberán venir provistos de atuendo deportivo y constará de la siguiente prueba:

Prueba de Resistencia 12 minutos Cooper. Posición inicial: El sujeto deberá estar situado de pie tras la línea de salida. Ejecución: A la señal del controlador, el ejecutante deberá recorrer sobre la pista o terreno medido para este fin, el máximo número de metros durante un tiempo de 12 minutos. Se registrará el número de metros recorrido por el sujeto. Para que la prueba tenga validez, el ejecutante deberá permanecer en movimiento durante los 12 minutos de duración de la misma aceptándose, si es necesario y por un excesivo agotamiento del ejecutante, períodos de andadura.

CRITERIO DE APTITUD DE LA PRUEBA DE RESISTENCIA 12 minutos COOPER

Calificación → Edades ↓	Apto		No Apto	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Menor de 30 años	2300 metros	2800 metros	Menos de 2300 metros	Menos de 2800 metros
Menor de 35 años	2200 metros	2700 metros	Menos de 2200 metros	Menos de 2700 metros
Menor de 40 años	2000 metros	2500 metros	Menos de 2000 metros	Menos de 2500 metros
Menor de 45 años	1900 metros	2300 metros	Menos de 1900 metros	Menos de 2300 metros
45 años ó más	1700 metros	2100 metros	Menos de 1700 metros	Menos de 2100 metros

Este ejercicio será eliminatorio debiendo obtener la calificación de APTO, con arreglo a la tabla anterior, para poder realizar el siguiente ejercicio.

A criterio del Tribunal, se podrán realizar pruebas de consumo de estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según las normas del Consejo Superior de Deportes, quedando eliminado aquél aspirante que dé un control positivo.

Segundo Ejercicio

Consistirá en la realización de pruebas aptitudinales, de personalidad y una entrevista personal con los aspirantes. Irá dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto al que se opta.

Para la realización de esta prueba el Tribunal podrá contar con la participación de personal especializado.

Este ejercicio será eliminatorio, debiendo obtener la calificación de APTO, para poder realizar el siguiente ejercicio.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Los aspirantes procedentes del turno de promoción interna, tal y como se recoge en la base quinta, apartado C de las presentes bases, estarán exentos de su realización.

Tercer Ejercicio

Consistirá en contestar, por escrito, un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, relativas al temario que se adjunta como anexo I a las presentes bases. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Cuarto Ejercicio

Desarrollar por escrito un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente la capacidad para organizar y gestionar un determinado servicio de urgencia en bomberos, con conocimiento de los diferentes recursos a emplear, la sistemática en el planteamiento y protocolo de funciones, así como la formulación de conclusiones y adecuada interpretación de las normas que para el ejercicio le son aplicables.

Quinto Ejercicio

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la Memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una memoria inédita, de una extensión máxima de veinte folios, en tamaño A-4, con letra Times New Roman 12 y con espaciado entre líneas 1,2 cm, sobre "Plan de Mantenimiento en un Servicio de Bomberos", y deberá versar sobre todas aquellas cuestiones relacionadas con una planificación preventiva de los equipos que pueden existir en un Servicio de Bomberos Municipal (vehículos, maquinaria, sistemas, elementos, útiles, accesorios, etc.)

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad técnica así como la estructuración organizativa de la misma, la claridad en la exposición y la aportación personal del aspirante.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

El primer y segundo ejercicio serán calificados como Apto o No Apto, siendo preciso obtener la calificación Apto para poder continuar en el proceso selectivo.

Los ejercicios tercero, cuarto y quinto serán calificados cada uno de ellos, de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar en cada uno de los ejercicios un mínimo de cinco puntos para poder continuar en el proceso selectivo.

La calificación de los ejercicios tercero, cuarto y quinto se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados que no podrá ser superior al de plazas convocadas, citándolos para la realización del reconocimiento.

El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

El reconocimiento médico, que se realizará de acuerdo al protocolo de pruebas que figuran en el Anexo III, tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

A tal efecto los aspirantes propuestos deberán manifestar su consentimiento expreso, por escrito, autorizando la realización de las pruebas médicas necesarias por los Servicios Médicos propios o concertados con el fin de determinar su aptitud funcional para el desempeño del puesto al que opta. En caso de no prestar su conformidad el aspirante quedará eliminado del proceso selectivo.

En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, se convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación de los que hubieran superado las pruebas selectivas, para el preceptivo reconocimiento médico, conforme a los trámites establecidos en la presente base.

PERIODO EN PRÁCTICAS.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el concurso-oposición y tras la superación del preceptivo reconocimiento médico, deberán realizar un periodo de prácticas, durante el cual desempeñarán las funciones propias del puesto de trabajo de Suboficial del S.E.I.S. y, entre otras, las referentes al ejercicio del mando, tal y como se recoge en su hoja de descripción de funciones.

El número de aspirantes que realizarán el periodo de prácticas no podrá exceder del número de plazas convocadas. Durante dicho periodo los aspirantes propuestos ostentarán la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos previstos en el art. 1 del R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Dichos aspirantes, previo a su nombramiento como funcionarios en prácticas, aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Durante la realización del periodo de prácticas, que tendrá una duración de seis meses como máximo, los aspirantes propuestos, ya funcionarios en prácticas, estarán obligados a cumplir el régimen horario y realización de

servicios que se determine bajo la supervisión directa del Jefe del S.E.I.S. o mando en quien éste delegue, de cara a posibilitar la adquisición de los conocimientos necesarios para lograr una rápida adaptación al puesto al que optan.

Finalizado el periodo de prácticas, el Tribunal procederá a realizar una prueba a los aspirantes, que será valorada de cero a diez puntos. Aquellos aspirantes que fueran calificados con nota inferior a cinco puntos, serán automáticamente eliminados, sin que les corresponda derecho alguno.

En el caso de que alguno de los aspirantes no supere este periodo de prácticas o no presentara dentro de plazo la documentación requerida, quedarán eliminados del presente proceso selectivo, formulando el Tribunal nueva propuesta de seleccionados en número igual al de aspirantes eliminados, los cuales serán convocados para la realización del preceptivo reconocimiento médico y, en su caso, al mismo periodo de prácticas que el resto de aspirantes inicialmente propuestos, según lo establecido en los apartados E y F de la presente base.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba correspondiente al periodo de prácticas, superior a cinco puntos, sumando a la misma las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

Sexta.- Relación de seleccionados y propuesta de nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados y propuesta de nombramiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, correspondiendo al titular de la Concejalía en materia de Personal, a la vista de dicha propuesta, llevar a cabo los nombramientos correspondientes

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I. Temario.

Parte General

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: el Estado Social y Democrático de Derecho. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes: composición y funciones. El Poder Ejecutivo: composición, elección, remoción y funciones. El Poder Judicial: principios constitucionales, organización, el Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica: Con especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 5. El procedimiento administrativo común: terminación. Obligación de resolver, el silencio administrativo. Cómputo de plazos. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 6. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. Formas de organización del Municipio. Órganos de gobierno del Ayuntamiento. Competencias municipales.

Tema 7. El personal al servicio de las Administraciones Locales: Legislación en esta materia. clasificación y organización. El personal funcionario: requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 8. Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Parte Específica

SUBGRUPO I

Tema 1.- Concepto de química y reactividad química. Estructura de la materia. Átomo, número atómico, mol. Mezclas y reacciones químicas. Óxidos, ácidos, bases y sales. Estados de agregación de la materia. Cambios de estado. Leyes químicas fundamentales: Leyes de gases, Ley de Lavoisier, Ley de Dalton.

Tema 2. Química del fuego. Definición de fuego. Naturaleza del fuego, triángulo y tetraedro. Análisis de los elementos que intervienen: combustible, comburente, energía de activación y reacción en cadena. Tipos de combustión. Formas de transmisión de calor. Estudio de la carga de fuego.

Tema 3. Clases de fuego. Mecanismos de extinción. Agentes extintores: agua, espumas, polvo químico seco, agentes específicos para metales, dióxido de carbono, hidrocarburos halogenados, nuevos agentes extintores. Tipos de propagación del fuego.

Tema 4. Toxicidad. Los productos de la combustión. Gases generados en la combustión de materias comunes (madera, lana, plásticos, goma, etc.). Monóxido de carbono y dióxido de carbono. Ácido cianhídrico. Ácido sulfhídrico.

Tema 5. Gases licuados del petróleo: butano y propano, características físico-químicas, formas y sistemas de envasado y transporte. Gas natural: características físico-químicas, propiedades, sistemas de conducción.

Tema 6. Explosiones. Concepto y clasificación. Ondas expansivas y sus efectos. Características y efectos de los términos Bleve, Flashover y Backdraft. Condiciones para que se produzcan.

Tema 7. Instalaciones manuales contra incendios en los edificios: columna seca, bocas de incendio equipadas, hidrantes, extintores portátiles.

Tema 8. Instalaciones fijas contra incendios en los edificios: sistemas pasivos y activos, sistemas de alarma, sistemas de detección automática, sistemas automáticos de extinción.

Tema 9. Útiles de extinción. Mangueras. Lanzas. Monitores. Piezas de acoplamiento. Clasificación y características esenciales. Espumas: principios de funcionamiento, generadores y proporcionadores, características principales.

Tema 10. Protección respiratoria. Peligros respiratorios. Equipos de protección respiratoria. Contaminantes del aire y en los incendios. Formas de medición. Equipos de medida: descripción, uso y mantenimiento de los mismos.

Tema 11. Equipos de protección personal. Trajes de intervención. Trajes de aproximación y penetración. Trajes de protección química.

Tema 12. Equipos de rescate: equipos hidráulicos de desencarcelación, cojines elevadores, equipos de elevación y tracción. Medidas de seguridad. Rescate de personas en accidentes de tráfico: protocolo de intervención.

Tema 13. Equipos de iluminación y señalización. Grupos electrógenos: fijos, portátiles y remolcables. Útiles y herramientas auxiliares. Equipos de ventilación.

Tema 14. Incendios Forestales. Definición y tipos de incendio. Propagación del incendio forestal. Factores que determinan el comportamiento del fuego: topografía del terreno, factores climatológicos, los combustibles vegetales. Actuaciones antes de la intervención. Actuaciones del incendio. Análisis y plan de ataque. Métodos de extinción de incendios forestales.

Tema 15. Mercancías peligrosas. Concepto de materia peligrosa. Clasificación. Identificación: etiquetas y panel naranja. Carta de porte. Instrucciones escritas. Normativa para los distintos modos de transporte. Normas de actuación general ante siniestros de mercancías

peligrosas. Niveles de protección. Métodos de mitigación de accidentes con mercancías peligrosas. Descontaminación.

Tema 16. Socorrismo. Concepto. Principios generales del socorrismo. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas. Hemorragias. Quemaduras. Traumatismos en las extremidades, craneoencefálicos y de la columna vertebral. Manipulación y transporte de heridos y traumatizados.

SUBGRUPO II

Tema 17. La Organización y funcionamiento del SEIS de Murcia. Parques del municipio de Murcia. Salidas Tipo. Dotaciones. El Tren de Salida. Funciones generales de cada vehículo en los siniestros. Actividades a diario en el Parque. Normas de funcionamiento del SEIS.

Tema 18. Funciones de cada uno de los componentes de primera salida, vehículo de altura y vehículo cisterna en un siniestro. Funciones del cabo del SEIS en la guardia, partes del servicio y documentos a acompañar.

Tema 19. Funciones del Sargento del SEIS en la guardia en el Parque y en los servicios, Orden del día, Parte de novedades y documentos a acompañar. Función del vehículo de media salida y del polisocorro, funciones de cada uno de sus componentes.

Tema 20. Funciones del Suboficial del SEIS. La formación permanente del bombero. Metodología formativa. Métodos activos de la enseñanza de adultos. Concepto de grupo. Programación de prácticas y actividades formativas.

Tema 21. El término municipal de Murcia. Pedanías del término municipal y accesos desde los distintos parques de Bomberos. La ciudad de Murcia: barrios, accesos, casco urbano, principales vías de circulación y edificios singulares.

Tema 22. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad contra incendios.

Tema 23. Reglamento de Seguridad Contra Incendios en lo Establecimientos Industriales. Objeto y ámbito de aplicación. Régimen de implantación, construcción y puesta en servicio. Inspecciones periódicas. Actuación en caso de incendio. Condiciones y requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales en relación con su seguridad contra incendios. Responsabilidad y sanciones.

Tema 24. Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios. Objeto y ámbito de aplicación. Acreditación del cumplimiento de las reglas de seguridad. Instaladores y mantenedores. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.

Tema 25. Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y legislación complementaria. Su aplicación en el ámbito de los servicios de extinción de incendios y salvamento. Condiciones generales de los lugares de trabajo. Características. Orden y limpieza. RD 486/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud sobre lugares de trabajo. Otra legislación aplicable

Tema 26. Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. RD 393/2007. Planes de Autoprotección.

Tema 27. La Ley 2/85 de Protección Civil. Disposiciones generales. Deberes y obligaciones. Planes de Emergencia. La Norma Básica de Protección Civil, RD 407/92. Objeto. Directrices básicas: criterios de elaboración de planes. Competencias.

Tema 28. Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia. PLATEMUR.

Tema 29. Plan Territorial de Protección Civil del Municipio de Murcia.

Tema 30. Plan Especial de Protección Civil sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril. TRANSMUR.

Tema 31. Plan de Protección Civil de Emergencias para Incendios Forestales en la Región de Murcia. INFORMUR.

Tema 32. Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo sísmico en la Región de Murcia SISMIMUR.

Anexo II

Cuadro de exclusiones medicas que regira para el acceso a Suboficial del S.E.I.S.

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación.

1.- Oftalmología

No padecer:

- Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medida sin corrección.
- Retinopatía (se admite la Coriorretinitis Central Serosa).
- Retinosis pigmentaria.
- Hemeralopia.
- Hemianopsia.
- Diplopia.
- Discromatopsias importantes.
- Glaucoma.
- Afaquias, pseudoafaquias.
- Subluxación de cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Queratitis crónica.
- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Dacriocistitis crónica.
- Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.

- Tumores oculares.
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

2.- Otorrinolaringología

No padecer:

- No se admitirá audífono.
- Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

- Vértigo.
- Dificultades importantes de la fonación.
- Perforación timpánica.

3.- Aparato locomotor

No padecer enfermedades y limitaciones de movimientos, no se admitirán grados de movilidad inferiores a:

Extremidades Superiores

* Hombro:

- Elevación progresiva en anteversión hasta 180°.
- Abducción hasta 120°.
- Dinamometría escapular menor de 25 kilos.

* Codo:

- Flexión hasta 140°.
- Extensión hasta 0°.
- Supinopronación de 0° a 180°.

* Muñeca:

- Flexo-extensión hasta 120°.

* Mano y dedos:

- Dinamometría: no inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos.

- Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de la mano.

- Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del quinto dedo.

- Falta de una mano o de cualquier parte de la misma salvo los dedos según se describe anteriormente.

Extremidades inferiores

* Cadera:

- Flexión hasta 120°.
- Extensión hasta 10° (más allá de 0°).
- Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 centímetro).

* Rodilla:

- Extensión completa.
- Flexión hasta 130°.
- Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

* Tobillo:

- Flexo-extensión dorso plantar hasta 45°.

* Pie:

- Pie zambo, plano, plano espástico, y cavo.

* Dedos:

- Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.

- Falta de cualquier falange de cualquier dedo.

- Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.

- Hallus Valgus.

- Dedo en martillo.

Columna vertebral

- Escoliosis mayor de 7°.

- Costilla accesoria que produzca "Robo de Subclavia".

- Hernia discal.

Enfermedades varias

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.

- Osteomielitis.

- Osteoporosis.

- Condromalacia.

- Artritis.

- Luxación recidivante.

- Parálisis muscular.

- Miotonía congénita.

- Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de bombero.

4.- Aparato digestivo

No padecer:

- Cirrosis.

- Hepatopatías crónicas.

- Pancreatitis crónica.

- Úlcera sangrante recidivante.

- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

5.- Aparato cardiovascular

No padecer:

- Hipertensión arterial mayor de 155/95 mmHg.

- Insuficiencia cardíaca.

- Infarto de miocardio, de haberlo sufrido anteriormente.

- Coronariopatías.

- Arritmias importantes.

- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.

- Flutter.

- Fibrilación.

- Síndromes de preexcitación.

- Bloqueo auriculo-ventricular de segundo o tercer grado.

- Extrasístoles patológicos.
- Valvulopatías.
- No se admitirán prótesis valvulares.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Secuelas post-tromboembólicas.

- Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de bombero.

6.- Aparato respiratorio

No padecer:

- Disminución del VEMS por debajo de 80 por 100.
- EPOC.
- Asma bronquial.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotorax recidivante.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas de bombero.

7.- Sistema nervioso central

No padecer:

- Parkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.
- Arteriosclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Alteraciones psiquiátricas de base.
- Cualquier grado de hiposmia.

8.- Piel y faneras

No padecer:

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que, a juicio del Tribunal limiten o se agraven con el desempeño de la función de bombero.

9.- Otros procesos patológicos que impiden el normal desarrollo de las funciones de bombero.

No padecer:

- Diabetes tipo I o II.
- Diabetes insípida.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.

- Falta de un riñón.

- Enfermedades renales evolutivas.

- Hemopatías crónicas graves.

- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.

- Tumores malignos invalidantes.

- Tuberculosis.

- Hernia inguinal.

- Análisis de orina: albuminuria y/o cilindruria importantes.

- No alcoholismo ni drogodependencia.

- Cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal médico dificulte ó impida el desarrollo de las funciones de bombero.

Anexo III

Pruebas de que consta el reconocimiento médico para detectar la aptitud para el ingreso como Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Murcia, según el cuadro de exclusiones previsto en las bases de la convocatoria.

1.- Antecedentes personales.

2.- Presión arterial.

3.- Peso - talla - obesidad.

4.- Electrocardiograma.

5.- Espirometría.

6.- Audiometría y exploración auditiva.

7.- Agudeza visual y exploración oftalmológica.

8.- Analítica de sangre:

- Glucosa, creatinina, colesterol, triglicéridos, gamma- glutamil-transpeptidasa (Gamma-GT), glutámico-pirúvico-transaminasa (GPT), proteínas totales.

- Hematíes, hematocrito, hemoglobina, hemoglobina corpuscular media, concentración corpuscular media de la hemoglobina, valor corpuscular medio, plaquetas, leucocitos, monocitos, linfocitos, granulocitos, velocidad de sedimentación globular.

9.- Analítica de orina:

- Densidad, PH, Leucocitos, nitritos, proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, urobilinógeno, bilirrubina, sangre-hematíes, sedimento. 10.- Exploración del aparato locomotor, digestivo, cardiovascular, respiratorio, neurológico, piel y faneras.

En caso de detectar anomalías se realizarían las investigaciones necesarias para diagnosticar si la patología que padece está contemplada en el cuadro de exclusiones por razones de salud previsto en las bases de la convocatoria.

Murcia, 21 de noviembre de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Pliego

16262 Renovación cargo de Juez de Paz Titular.

D.^a Isabel Toledo Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

Hace saber: Que habiéndose iniciado el expediente para la renovación del cargo de Juez de Paz Titular de esta Villa, se abre un plazo de quince días para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría de este Ayuntamiento puede recabarse la información que se precise al respecto.

Pliego, a 28 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

—

Pliego

16264 Renovación cargo de Juez de Paz Sustituto.

D.^a Isabel Toledo Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

Hace saber: Que habiéndose iniciado el expediente para la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto de esta Villa, se abre un plazo de quince días para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría de este Ayuntamiento puede recabarse la información que se precise al respecto.

Pliego, a 28 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

—

Torre Pacheco

16332 Aprobación pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de obra de "Adaptaciones y equipamiento para la piscina municipal de San Cayetano".

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 27-11-2007, el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de "Adaptaciones y

equipamiento para la piscina municipal de San Cayetano", mediante el sistema de negociado sin publicidad, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 28 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

Torre Pacheco

16334 Aprobación pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución obra "Restauración y reparación del Molino harinero de El Pasico".

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 27-11-2007, el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de "Restauración y reparación del Molino harinero de El Pasico", mediante el sistema de negociado sin publicidad, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 28 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste

16325 Cuentas Generales de los ejercicios 2004 y 2005.

Habiéndose informado por la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 por lo que se exponen al público por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el T. R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cehegín a 19 de octubre de 2007.—El Presidente, José Soria García.